



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
EUROAMERICA ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 30 MAR 2007

RES. EXENTA N° 127

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **“Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.”**.

2.- Lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 223 de la Ley N° 18.045.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de **“Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.”**, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de enero de 2007, y reducida a escritura pública el 1 de febrero de 2007, en la 43° notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, complementada por escritura pública de 23 de marzo de 2007, ante el mismo notario, consistente en el aumento del capital social.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por junta extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de enero de 2007, reducida a escritura pública con fecha 1 de febrero de 2007 en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, domiciliado en calle Morandé N° 271, comuna de Santiago, complementada por escritura pública de 23 de marzo de 2007, otorgada en la misma notaría, se acordó reforma de los estatutos de la sociedad EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Que por Resolución exenta N° **127** de fecha **30 MAR 2007**, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobaron las modificaciones a los estatutos de la sociedad anónima EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

EXTRACTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Se acuerda aumentar el capital social de \$921.732.237.-, dividido en 150.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$1.838.491.737.- dividido en 250.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 100.000 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, que serán colocadas en uno o más actos, debiendo ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde el día 25 de enero de 2007. Con motivo de dicha modificación fueron reformados los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

SANTIAGO, 30 MAR 2007


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

INFANTE, VALENZUELA Y MARTINEZ & CIA.
ABOGADOS

Santiago, 28 de Marzo de 2007.



2007030019073

28/03/2007 - 17:18

Operador: LADIAZ

Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Alberto Etcheagaray de la Cerda
Superintendencia de Valores y Seg.
Presente

Ref.: Respuesta Ord. N°03094
Solicitud de aprobación de reforma estatutos de sociedad
Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.

De mi consideración:

En respuesta a su Ordinario N°03094 de fecha 21 de Marzo de 2006, y estando debidamente facultada al efecto, vengo en acompañar lo siguiente:

-Copia autorizada de escritura pública de Resciliación, otorgada con fecha 28 de marzo de 2007 en la notaría de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio N°4.667-2007 a través de la cual se deja sin efecto la escritura de Rectificación y Reducción a Escritura Pública del Acta Quinta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Euroamerica Administradora General de Fondos S.A. que fuera otorgada con fecha 28 de Febrero de 2007 Repertorio N°3.182-2007 en la misma notaría antes indicada.

En razón de lo anterior y atendido el mérito del documento acompañado, solicito a usted se sirva dictar la correspondiente Resolución de autorización de reforma de los estatutos de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.", conforme al acuerdo adoptado en Sesión de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de Enero de 2007, que ha sido sometido a su consideración.

Sin otro particular, y esperando su favorable y pronta acogida, saluda atentamente a usted,

Alejandra Urenda Sitya
Abogado



M.D.G.
670
28.3.7

Cc.: GG Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.
Incl. lo indicado.

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO
O.T. 19.870

O.D.

REP. N° 4.667-2007

3

RESCILIACIÓN

ESCRITURA DE RECTIFICACION

Y

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de marzo de dos mil siete, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, de la Comuna de Providencia, comparece: don **JOSÉ MIGUEL INFANTE LIRA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, domiciliado para estos efectos en calle Agustinas número mil ciento veintisiete, Comuna de Santiago, de esta ciudad; el compareciente mayor de



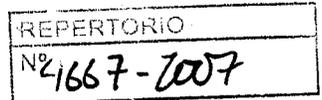
edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha veintiocho de Febrero de dos mil siete, otorgada en esta misma Notaría, bajo el repertorio número tres mil ciento ochenta y dos guión dos mil siete, el compareciente, estando debidamente facultado al efecto, rectificó los errores cometidos en la reducción a escritura pública del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., otorgada con fecha primero de Febrero de dos mil siete en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y, en ese mismo acto y a través de ese mismo instrumento, redujo a escritura pública las partes pertinentes del Acta precedentemente señalada. **SEGUNDO:** En este acto y por el presente instrumento, el compareciente viene en resciliar y dejar sin efecto la escritura individualizada en la cláusula primera precedente. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir su anotación al margen de la escritura que se rescilia y realizar cualquier trámite que fuere necesario y/o procedente para los efectos de materializar la presente resciliación. La personería de don José Miguel Infante Lira para representar a Euroamerica Administradora General de Fondos S.A. consta de la

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad, celebrada con fecha primero de Febrero de dos mil siete, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha primero de Febrero de dos mil siete en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la cual es conocida del Notario que autoriza y no se inserta a petición expresa del compareciente. Escritura otorgada en base a minuta redactada por la abogado doña Alejandra Urenda Silva. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se dio copia. DOY FE. 



JOSE MIGUEL INFANTE LIRA



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 28 MAR 2007



**■ INFANTE, VALENZUELA Y MARTINEZ & CIA.
ABOGADOS**

Santiago, 27 de Marzo de 2007



2007030018484

27/03/2007 - 10:53

Operador: LADIAZ

Fiscalia de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.-**

**Ref.: Respuesta Ord. N° 03094.
Solicitud de aprobación de reforma estatutos de
sociedad **Euroamerica Administradora General
de Fondos S.A.-****

De mi consideración:

En respuesta a su Ordinario N° 03094 de fecha 21 de Marzo de 2006, y estando debidamente facultada al efecto, vengo en acompañar los siguientes documentos:

1.- Copia autorizada de escritura de Rectificación, otorgada con fecha 23 de Marzo de 2007 en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N° 6.617-2007, a través de la cual se deja constancia de la rectificación de los errores contenidos en la reducción a escritura pública del Acta de la la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., otorgada con fecha 1° de Febrero de 2007 en la misma Notaría antes indicada, bajo el Repertorio N° 2.944-2007.

2.- Copia autorizada de escritura pública otorgada con fecha 1° de Febrero de 2007 en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N° 2.944-2007, con constancia de haberse tomado nota, al final de ésta, del otorgamiento de la escritura de Rectificación individualizada en el n° 1 precedente.

En razón de lo anterior y atendido el mérito de los documentos acompañados, solicito a usted se sirva dictar la correspondiente Resolución de autorización de reforma de los estatutos de la sociedad **"Euroamerica Administradora General de Fondos S.A."**, conforme al acuerdo adoptado en Sesión de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de Enero de 2007, que ha sido sometido a su consideración.

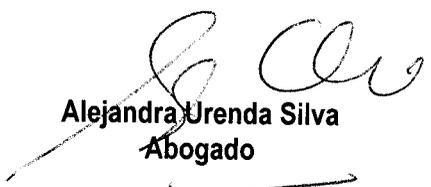


649
Indg
27.3.7

**■ INFANTE, VALENZUELA Y MARTINEZ & CIA.
ABOGADOS**

Por otra parte, le agradecería nos hiciera devolución de la copia autorizada de la escritura de Rectificación y Reducción a Escritura Pública del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., otorgada con fecha 28 de Febrero de 2007 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio N° 3.182-2007, acompañada a esa Superintendencia mediante presentación efectuada con fecha 7 de Marzo de 2007.

Sin otro particular, y esperando su favorable y pronta acogida, saluda atentamente a usted,


Alejandra Urenda Silva
Abogado

Cc: GG Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.
Incl. lo indicado.-

REPERTORIO N° 6.617 - 2007.-

RECTIFICACION ACTA

* * *

**EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS S.A.**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Marzo del año dos mil siete, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, comparece: doña **ALEJANDRA URENDA SILVA**, chilena, abogada, casada, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro - uno, domiciliada en calle Miraflores número ciento treinta, piso veintitrés de esta ciudad, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:-** Que con fecha primero de Febrero de dos mil siete, repertorio número dos mil novecientos cuarenta y cuatro - dos mil siete, ante el Notario don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Suplente del Titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago, se redujo a escritura pública Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de **EUROAMERICA ADMINISTRADORA**



GENERAL DE FONDOS S.A.- **SEGUNDO**:- Que en la referida reducción se incurrió en omisiones y errores de transcripción, que se señalan a continuación y rectifican en este acto; a saber: **Uno**.- En la frase final de la primera foja, que continúa en la segunda foja, donde dice: “Euroamérica Administradora siete” debe decir: “**Euroamérica Administradora General de Fondos S.A. En Santiago, a veinticinco de Enero de dos mil siete**”; y **Dos**.- En la primera frase de la cuarta foja donde dice: “novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos” debe decir: “**novecientos dieciséis millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos**”.- **TERCERO**: Se deja constancia que la presente rectificación forma parte integrante de la escritura aludida de fecha uno de Febrero de dos mil siete y se faculta al portador de copia autorizada de la presente para requerir la anotación marginal de ésta en la matriz referida.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- DOY FE.-



ALEJANDRA URENDA SILVA



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
23 MAR. 2007
Santiago,



23-3-07
16617

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
MORANDE 261
SANTIAGO

CERTIFICO: Que de la escritura de Rectificación que en copia antecede, se tomó nota al final de la matriz de fecha 1° de Febrero de 2007, repertorio N° 2944-2007 - Doy fe.-

Santiago, 23 de Marzo de 2007.-



JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA

Notario de Santiago

INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARIN

h.
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDÉ 261 - SANTIAGO

AAP.

REPERTORIO N° 2944 - 2007.-

ACTA

Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En SANTIAGO DE CHILE, a primero del mes de febrero de dos mil siete, ante mí, **OSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, de la comuna de Santiago, comparece: don **JOSE MIGUEL INFANTE LIRA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, con domicilio en Agustinas número mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes indicada y expone que, debidamente facultado para este efecto, viene en reducir a escritura pública acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Euroamérica Administradora**



siete, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Agustinas mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, tuvo lugar la quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira.-

Formalidades de Convocatoria.- El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta.- a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día veintisiete de diciembre del año dos mil seis.- b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido.- c) Que con fecha diez de enero de dos mil siete se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.- d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma.- e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.- f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.- g) Que asiste a la presente Junta el Notario Público don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos,

tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia.- Asistencia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno.- "Euroamérica Asesorías S.A., representado por don Benjamín I. Davis Clarke, con una acción, y Dos.- "Euroamérica Seguros de Vida S.A.", representada por don Nicholas A. Davis Lecaros, con ciento cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones.- En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las ciento cincuenta mil acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.- Aprobación de poderes.- La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.- Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.- Aprobación del Acta de la Junta Anterior.- Se da lectura al acta de la cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, la que es aprobada sin observaciones.- Objeto de Junta.- Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a aumentar el capital social en la suma equivalente pesos al día de hoy de cincuenta mil unidades de fomento, esto es,



novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones.- Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria de la Sociedad.- Proposición de Acuerdo.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos sociales, cuyos artículos a modificar, relativos al capital de la sociedad, constan en la escritura pública de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución Exenta número quinientos noventa y nueve de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas cuarenta y tres mil quinientas ochenta y tres, número treinta y un mil once del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil cinco, y se publicó en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientas setenta y dos, número ocho mil doscientos siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos, conforme a los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebradas con fecha dieciocho de agosto y veintitrés de septiembre del año dos mil cinco.- Conforme a lo señalado, procede a dar lectura a los artículos que serían objeto de modificación, señalando lo siguiente: UNO.- Reemplazar el Artículo Quinto permanente de los estatutos sociales ya referidos: ***“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la sociedad será de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos,***

dividido en doscientos cincuenta mil acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan, conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.-“ DOS.- Reemplazar el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: *El capital social establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales, ascendente a mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, dividido en doscientos cincuenta mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma:*

Uno- a): Con la suma de cuatrocientos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos, que corresponde a ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos acciones, que la sociedad tiene totalmente suscrito y pagado a la fecha, conforme al balance de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cinco, debidamente aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el año dos mil seis.- Uno- b): Con la suma de cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos que corresponde a sesenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho acciones, que fueron suscritas y pagadas el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis.- Uno- c): Asimismo, el capital suscrito y pagado de la sociedad conforme a los puntos anteriores, se incrementará con la distribución de la revalorización del capital propio una vez aprobado el balance del ejercicio del año dos mil seis, por la junta ordinaria de accionistas de la sociedad correspondiente al año dos mil siete.- Dos): El saldo, hasta completar el capital social de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, se enterará mediante la emisión de cien mil



acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades dentro de los tres años siguientes a esta fecha, a un precio no inferior a cero coma cinco unidades de fomento cada una, según el valor que dicha unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.- Dichos accionistas tendrán un plazo de treinta días para ejercer su opción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.- Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga de su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente.- La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.- El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el Directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo.- El saldo del capital social referido deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde esta fecha.-

Vencido este plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término.- Queda ampliamente facultado el Directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo la suscripción de capital acordada, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.-" Acuerdos.- Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes.- Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo quinto del estatuto social y el artículo primero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente. B) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, Nicholas Davis Lecaros, José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y c) Asimismo, facultar a los abogados don José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos



acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.- Firma del Acta.- La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.- La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.- El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea. Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las diez treinta horas.- Hay cuatro firmas, Euroamerica Seguros de Vida S.A Euroamérica S.A.; Nicholas Davis Lecaros, Secretario.- Certificado Notarial.- **Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con domicilio en calle Morandé Número doscientos sesenta y uno,

J. RICARDO SAN MARTIN U.

NOTARIO PUBLICO

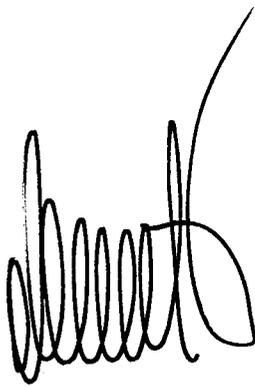
NOTARIA N° 43

MORANDE 261 - SANTIAGO

comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis; asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.- Santiago, veinticinco de enero de dos mil siete.-**Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, De don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- Hay firma y timbre".- Conforme con su original la transcripción que antecede, la cual corresponde al acta íntegra a que ella se refiere, la que rola en el libro de actas respectivo que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.- DOY FE.-



JOSE MIGUEL INFANTE LIRA



RECTIFICACIÓN:- Por escritura pública de fecha 23 de Marzo de 2007, Repertorio N° 6471 - 2007, ante el Notario que autoriza, se rectificó el presente instrumento, en siguiente sentido: **Uno.-** En la frase final de la primera foja, que continúa en la segunda foja, donde dice: "Euroamérica Administradora siete" debe decir: "**Euroamérica Administradora General de Fondos S.A. En Santiago, a veinticinco de Enero de dos mil siete**"; y **Dos.-** En la primera frase de la cuarta foja donde dice: "novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos" debe decir: "**novecientos dieciséis millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos**".- **Doy fe.**



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
26 MAR. 2007
Santiago, _____



10707
2944

ALBERTO RUGO VIDALON
NOTARIA S.M. MARTIN
OCTUBRE 1981

INFANTE, VALENZUELA Y MARTINEZ & CIA.
ABOGADOS

BD
Gonzalez

Santiago, 5 de Febrero de 2007

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.-



2007020008096
05/02/2007 - 12:38 Operador: ESALINAS
Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Solicita aprobación de reforma estatutos de sociedad
Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.

De mi consideración:

Debidamente facultada para ello, solicito al señor Superintendente de Valores y Seguros que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes del la Ley de Sociedades Anónimas, proceda a revisar y dictar la correspondiente Resolución de autorización de reforma de los estatutos de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.", conforme al acuerdo adoptado en Sesión de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de Enero de 2007, que se somete a su consideración.

Para tal efecto, acompaño a la presente tres copias autorizadas de escritura pública a la que se ha reducido el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad señalada precedentemente, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 1 de febrero del año 2007, donde constan la modificación propuesta y los acuerdos adoptados por la referida Junta.

Sin otro particular, y esperando su favorable y pronta acogida, lo saluda atentamente a usted,



05 FEB 2007

Alejandra Urenda Silva
Abogada



Cc: GG Euroamerica.

h
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDE 261 - SANTIAGO

AAP.

REPERTORIO N° 2944 - 2007.-

ACTA

Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En SANTIAGO DE CHILE, a primero del mes de febrero de dos mil siete,
ante mí, OSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS, Abogado, Notario
Público, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago,
don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, según Decreto Judicial
protocolizado en esta Notaría, con oficio en calle Morandé número doscientos
sesenta y uno, de la comuna de Santiago, comparece: don JOSE MIGUEL
INFANTE LIRA, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número
ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, con
domicilio en Agustinas número mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, el
compareciente mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su
identidad con la cédula antes indicada y expone que, debidamente facultado
para este efecto, viene en reducir a escritura pública acta de la Quinta Junta
Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Euroamérica Administradora



siete, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Agustinas mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, tuvo lugar la quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira.-

Formalidades de Convocatoria.- El Presidente deja constancia de las siguientes

formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta.- (a) Que la

asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión

27/12/06

del día veintisiete de diciembre del año dos mil seis.- (b) Que no se publicaron

los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que

concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo

que en la especie ha ocurrido.- (c) Que con fecha diez de enero de dos mil siete

10/01/07

se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar

y objeto de esta Junta.- (d) Que oportunamente se envió carta a los señores

accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar

en que ella se realizaría y el objeto de la misma.- (e) Que de conformidad a la ley,

sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de

acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de /

anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a

disposición de los asistentes.- f) Que las proposiciones de acuerdos que el

Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición

de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.- g) Que asiste a la

presente Junta el Notario Público don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos,

tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia.- Asistencia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno.- "Euroamérica Asesorías S.A., representado por don Benjamín I. Davis Clarke, con una acción, y Dos.- "Euroamérica Seguros de Vida S.A.", representada por don Nicholas A. Davis Lecaros, con ciento cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones.- En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las ciento cincuenta mil acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.- Aprobación de poderes.- La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.- Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.- Aprobación del Acta de la Junta Anterior.- Se da lectura al acta de la cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, la que es aprobada sin observaciones.- Objeto de Junta.- Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a aumentar el capital social en la suma equivalente en pesos al día de hoy de cincuenta mil unidades de fomento, esto es,

1 acc.

149.999 acc

50.000 UF
Δtk



\$ 916.799.500

100.000 acc

novcientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones.- Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria de la Sociedad.- Proposición de Acuerdo.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos sociales, cuyos artículos a modificar, relativos al capital de la sociedad, constan en la escritura pública de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución Exenta número quinientos noventa y nueve de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas cuarenta y tres mil quinientas ochenta y tres, número treinta y un mil once del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil cinco, y se publicó en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientas setenta y dos, número ocho mil doscientos siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos, conforme a los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebradas con fecha dieciocho de agosto y veintitrés de septiembre del año dos mil cinco.- Conforme a lo señalado, procede a dar lectura a los artículos que serían objeto de modificación, señalando lo siguiente: UNO.- Reemplazar el Artículo Quinto permanente de los estatutos sociales ya referidos: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la sociedad será de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos,

Capital
\$1.838.491.737

dividido en doscientos cincuenta mil acciones nominativas de una misma serie, 250.000 acc.,
sin valor nominal, las que se suscriben y pagan, conforme se señalará en el
artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.-“ DOS.- Reemplazar el
Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente:

“**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social establecido en el
artículo quinto de los estatutos sociales, ascendente a mil ochocientos treinta y \$ 1.838.491.737
ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos,
dividido en doscientos cincuenta mil acciones sin valor nominal, todas de una 250.000 acc.
misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma:

Uno-(a): Con la suma de cuatrocientos sesenta y un millones doscientos ochenta \$ 461.289.737
y nueve mil setecientos treinta y siete pesos, que corresponde a ochenta y tres 83.652 acc.
mil seiscientas cincuenta y dos acciones, que la sociedad tiene totalmente
suscrito y pagado a la fecha, conforme al balance de la sociedad al día treinta y
uno de Diciembre del año dos mil cinco, debidamente aprobado por la Junta

Ordinaria de Accionistas celebrada en el año dos mil seis.- Uno-(b): Con la suma \$ 460.442.500
de cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos 66.348 acc.
pesos que corresponde a sesenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho
acciones, que fueron suscritas y pagadas el día treinta y uno de octubre del año
dos mil seis.- Uno- c): Asimismo, el capital suscrito y pagado de la sociedad \$ 21.732.737

conforme a los puntos anteriores, se incrementará con la distribución de la
revalorización del capital propio una vez aprobado el balance del ejercicio del
año dos mil seis, por la junta ordinaria de accionistas de la sociedad
correspondiente al año dos mil siete.- Dos): El saldo, hasta completar el capital
social de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil
setecientos treinta y siete pesos, se enterará mediante la emisión de cien mil



0,50F 9/0

acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades dentro de los tres años siguientes a esta fecha, a un precio no inferior a cero coma cinco unidades de fomento cada una, según el valor que dicha unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.- Dichos accionistas tendrán un plazo de treinta días para ejercer su opción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.- Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga de su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente.- La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.- El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el Directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo.- El saldo del capital social referido deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde esta fecha.-

Vencido este plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término.- Queda ampliamente facultado el Directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo la suscripción de capital acordada, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.-" Acuerdos.- Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes.- Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo quinto del estatuto social y el artículo primero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente. B) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, Nicholas Davis Lecaros, José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y c) Asimismo, facultar a los abogados don José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos



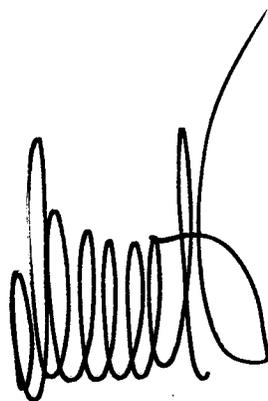
acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.- Firma del Acta.- La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.- La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.- El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea. Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las diez treinta horas.- ~~Hay cuatro firmas,~~ Euroamerica Seguros de Vida S.A Euroamérica S.A.; Nicholas Davis Lecaros, Secretario.- Certificado Notarial.- **Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con domicilio en calle Morandé Número doscientos sesenta y uno,

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDE 261 - SANTIAGO

comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis; asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.- Santiago, veinticinco de enero de dos mil siete.-**Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, De don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- Hay firma y timbre".- Conforme con su original la transcripción que antecede, la cual corresponde al acta íntegra a que ella se refiere, la que rola en el libro de actas respectivo que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.- DOY FE.-

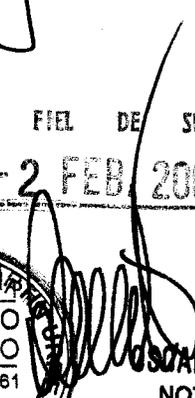


JOSE MIGUEL INFANTE LIRA



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, - 2 FEB 2007




OSCAR E. NAVARRETE V.
NOTARIO SUPLENTE

1-2-07
2944

WILSON
MIDWESTERN
LABOR

h
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDÉ 261 - SANTIAGO

AAP.

REPERTORIO N° 2944 - 2007.-

ACTA

Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En SANTIAGO DE CHILE, a primero del mes de febrero de dos mil siete, ante mí, **OSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, de la comuna de Santiago, comparece: don **JOSE MIGUEL INFANTE LIRA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, con domicilio en Agustinas número mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes indicada y expone que, debidamente facultado para este efecto, viene en reducir a escritura pública acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Euroamérica Administradora**



siete, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Agustinas mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, tuvo lugar la quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira.-

Formalidades de Convocatoria.- El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta.- a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día veintisiete de diciembre del año dos mil seis.- b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido.- c) Que con fecha diez de enero de dos mil siete se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.- d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma.- e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.- f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.- g) Que asiste a la presente Junta el Notario Público don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos,

tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia.- Asistencia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno.- "Euroamérica Asesorías S.A., representado por don Benjamín I. Davis Clarke, con una acción, y Dos.- "Euroamérica Seguros de Vida S.A.", representada por don Nicholas A. Davis Lecaros, con ciento cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones.- En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las ciento cincuenta mil acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.- Aprobación de poderes.- La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.- Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.- Aprobación del Acta de la Junta Anterior.- Se da lectura al acta de la cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, la que es aprobada sin observaciones.- Objeto de Junta.- Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a aumentar el capital social en la suma equivalente en pesos al día de hoy de cincuenta mil unidades de fomento, esto es,



novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones.- Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria de la Sociedad.- Proposición de Acuerdo.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos sociales, cuyos artículos a modificar, relativos al capital de la sociedad, constan en la escritura pública de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución Exenta número quinientos noventa y nueve de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas cuarenta y tres mil quinientas ochenta y tres, número treinta y un mil once del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil cinco, y se publicó en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientas setenta y dos, número ocho mil doscientos siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos, conforme a los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebradas con fecha dieciocho de agosto y veintitrés de septiembre del año dos mil cinco.- Conforme a lo señalado, procede a dar lectura a los artículos que serían objeto de modificación, señalando lo siguiente: UNO.- Reemplazar el Artículo Quinto permanente de los estatutos sociales ya referidos: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la sociedad será de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos,**

dividido en doscientos cincuenta mil acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan, conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.-“ **DOS.-** Reemplazar el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales, ascendente a mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, dividido en doscientos cincuenta mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma:

Uno- a): Con la suma de cuatrocientos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos, que corresponde a ochenta y tres mil seiscientas cincuenta y dos acciones, que la sociedad tiene totalmente suscrito y pagado a la fecha, conforme al balance de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cinco, debidamente aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el año dos mil seis.- Uno- b): Con la suma de cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos que corresponde a sesenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho acciones, que fueron suscritas y pagadas el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis.- Uno- c): Asimismo, el capital suscrito y pagado de la sociedad conforme a los puntos anteriores, se incrementará con la distribución de la revalorización del capital propio una vez aprobado el balance del ejercicio del año dos mil seis, por la junta ordinaria de accionistas de la sociedad correspondiente al año dos mil siete.- Dos): El saldo, hasta completar el capital social de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, se enterará mediante la emisión de cien mil



acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades dentro de los tres años siguientes a esta fecha, a un precio no inferior a cero coma cinco unidades de fomento cada una, según el valor que dicha unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.- Dichos accionistas tendrán un plazo de treinta días para ejercer su opción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.- Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga de su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente.- La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.- El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el Directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo.- El saldo del capital social referido deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde esta fecha.-

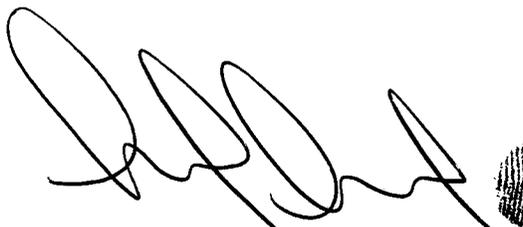
Vencido este plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término.- Queda ampliamente facultado el Directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo la suscripción de capital acordada, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.-" Acuerdos.- Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes.- Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo quinto del estatuto social y el artículo primero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente. B) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, Nicholas Davis Lecaros, José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y c) Asimismo, facultar a los abogados don José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos



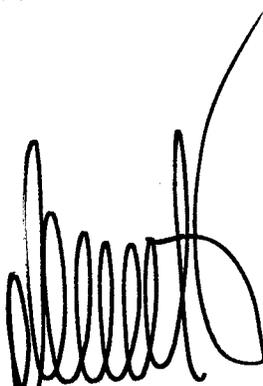
acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.- Firma del Acta.- La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.- La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.- El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea. Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las diez treinta horas.- Hay cuatro firmas, Euroamerica Seguros de Vida S.A Euroamérica S.A.; Nicholas Davis Lecaros, Secretario.- Certificado Notarial.- **Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con domicilio en calle Morandé Número doscientos sesenta y uno,

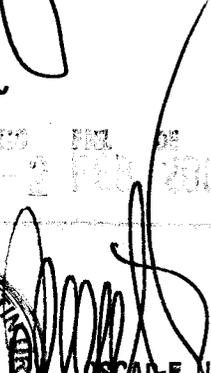
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDE 261 - SANTIAGO

comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis; asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.- Santiago, veinticinco de enero de dos mil siete.-**Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, De don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- Hay firma y timbre".- Conforme con su original la transcripción que antecede, la cual corresponde al acta íntegra a que ella se refiere, la que rola en el libro de actas respectivo que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.- DOY FE.-



JOSE MIGUEL INFANTE LIRA


ES TESTIMONIO DEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2007


OSCAR E. NAVARRETE V.
NOTARIO SUPLENTE

1-2-07
2944

h
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDE 261 - SANTIAGO

 AAP.

REPERTORIO N° 2944 - 2007.-

ACTA

Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En SANTIAGO DE CHILE, a primero del mes de febrero de dos mil siete, ante mí, **OSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, de la comuna de Santiago, comparece: don **JOSE MIGUEL INFANTE LIRA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, con domicilio en Agustinas número mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes indicada y expone que, debidamente facultado para este efecto, viene en reducir a escritura pública acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Euroamérica Administradora**





siete, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Agustinas mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, tuvo lugar la quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira.-

Formalidades de Convocatoria.- El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta.- a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día veintisiete de diciembre del año dos mil seis.- b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido.- c) Que con fecha diez de enero de dos mil siete se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.- d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma.- e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.- f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.- g) Que asiste a la presente Junta el Notario Público don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos,

tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia.- Asistencia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno.- "Euroamérica Asesorías S.A., representado por don Benjamín I. Davis Clarke, con una acción, y Dos.- "Euroamérica Seguros de Vida S.A.", representada por don Nicholas A. Davis Lecaros, con ciento cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones.- En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las ciento cincuenta mil acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.- Aprobación de poderes.- La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.- Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.- Aprobación del Acta de la Junta Anterior.- Se da lectura al acta de la cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, la que es aprobada sin observaciones.- Objeto de Junta.- Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a aumentar el capital social en la suma equivalente en pesos al día de hoy de cincuenta mil unidades de fomento, esto es,



novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones.- Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria de la Sociedad.- Proposición de Acuerdo.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos sociales, cuyos artículos a modificar, relativos al capital de la sociedad, constan en la escritura pública de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución Exenta número quinientos noventa y nueve de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas cuarenta y tres mil quinientas ochenta y tres, número treinta y un mil once del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil cinco, y se publicó en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientas setenta y dos, número ocho mil doscientos siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos, conforme a los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebradas con fecha dieciocho de agosto y veintitrés de septiembre del año dos mil cinco.- Conforme a lo señalado, procede a dar lectura a los artículos que serían objeto de modificación, señalando lo siguiente: UNO.- Reemplazar el Artículo Quinto permanente de los estatutos sociales ya referidos: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la sociedad será de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos,**

dividido en doscientos cincuenta mil acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan, conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.-“ DOS.- Reemplazar el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: *El capital social establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales, ascendente a mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, dividido en doscientos cincuenta mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma:*

Uno- a): Con la suma de cuatrocientos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos, que corresponde a ochenta y tres mil seiscientas cincuenta y dos acciones, que la sociedad tiene totalmente suscrito y pagado a la fecha, conforme al balance de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cinco, debidamente aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el año dos mil seis.- Uno- b): Con la suma de cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos que corresponde a sesenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho acciones, que fueron suscritas y pagadas el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis.- Uno- c): Asimismo, el capital suscrito y pagado de la sociedad conforme a los puntos anteriores, se incrementará con la distribución de la revalorización del capital propio una vez aprobado el balance del ejercicio del año dos mil seis, por la junta ordinaria de accionistas de la sociedad correspondiente al año dos mil siete.- Dos): El saldo, hasta completar el capital social de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, se enterará mediante la emisión de cien mil



acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades dentro de los tres años siguientes a esta fecha, a un precio no inferior a cero coma cinco unidades de fomento cada una, según el valor que dicha unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.- Dichos accionistas tendrán un plazo de treinta días para ejercer su opción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.- Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga de su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente.- La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.- El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el Directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo.- El saldo del capital social referido deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde esta fecha.-

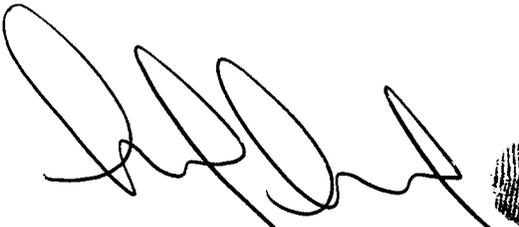
Vencido este plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término.- Queda ampliamente facultado el Directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo la suscripción de capital acordada, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.-" Acuerdos.- Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes.- Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo quinto del estatuto social y el artículo primero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente. B) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, Nicholas Davis Lecaros, José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y c) Asimismo, facultar a los abogados don José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos



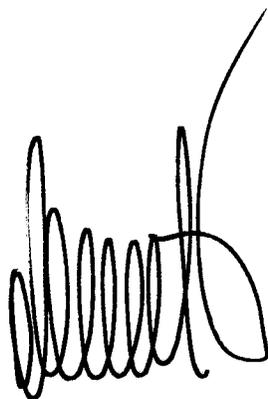
acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.- Firma del Acta.- La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.- La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.- El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea. Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las diez treinta horas.- Hay cuatro firmas, Euroamerica Seguros de Vida S.A Euroamérica S.A.; Nicholas Davis Lecaros, Secretario.- Certificado Notarial.- **Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con domicilio en calle Morandé Número doscientos sesenta y uno,

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDE 261 - SANTIAGO

comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis; asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.- Santiago, veinticinco de enero de dos mil siete.-**Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, De don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- Hay firma y timbre".- Conforme con su original la transcripción que antecede, la cual corresponde al acta íntegra a que ella se refiere, la que rola en el libro de actas respectivo que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.- DOY FE.-

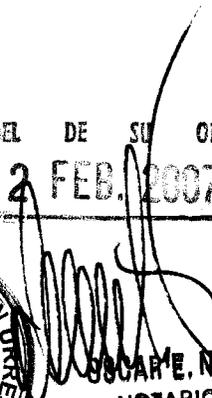


JOSE MIGUEL INFANTE LIRA



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 2 FEB. 2007




OSCAR E. NAVARRETE V.
NOTARIO SUPLENTE

ROTHMAN SAN MARTIN
ROBERT M. ROTHMAN

Oficio Ordinario N° 3094 - 21/03/2007



2007030017506
Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

03094 21.03.2007

MDG 519

ORD.: N° _____

ANT.: Su respuesta a Ord. N° 02180 de 21 de febrero de 2007 que contiene observaciones a solicitud de aprobación de reforma de estatutos sociales de Euroamérica Administradora General de Fondos S.A., presentada el día 5 de febrero de 2007.

MAT: Formula observaciones que indica.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SR. GERENTE GENERAL
EUROAMÉRICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
AGUSTINAS 1127, PISO 3
SANTIAGO

En atención a la presentación del ANT., mediante la cual se da respuesta al Ord. N° 02180 de fecha 5 de febrero de 2007, acompañando una segunda reducción a escritura pública del acta de la misma junta de accionistas, cumpro con informarle que de la revisión de los antecedentes acompañados, estos merecen la siguiente observación:

Atendido que las escrituras públicas tienen como función esencial dar fe de determinados actos, otorgando certeza jurídica tanto a los otorgantes como a terceros, en especial en el caso de las reformas a los estatutos de una sociedad anónima, se representa a usted que no procede reducir a escritura pública dos veces una misma acta de junta de accionistas, por lo que deberán adoptarse las medidas tendientes a dejar sin efecto la escritura pública otorgada con fecha 28 de febrero de 2007 en la notaría de don Eduardo Avello Concha y salvar las observaciones efectuadas en los N° 1 y 2 del Ord. N° 02180 de fecha 5 de febrero de 2007.

En su respuesta deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

Saluda Atentamente,

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449-49
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000-000
Fax: (56-2) 473 4101-101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.ets.cl



2007020011376
Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

MDG 367
[Handwritten signature and stamp]

ORD.: N° 02180 21.02.2007

ANT.: **Solicitud de aprobación de reforma de estatutos sociales de Euroamérica Administradora General de Fondos S.A., presentada el día 5 de febrero de 2007.**

MAT: **Formula observaciones que indica.**

DE : **SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

A : **SR. GERENTE GENERAL
EUROAMÉRICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
AGUSTINAS 1127, PISO 3
SANTIAGO**

En atención a la presentación del ANT., mediante la cual solicita la aprobación de la reforma de estatutos acordada en junta extraordinaria de accionistas de fecha 25 de enero de 2007, cumpla con informarle que de la revisión de los antecedentes acompañados, estos merecen las siguientes observaciones:

1. En la reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas, se omitió la información de las dos últimas líneas del acta original.
2. En el objeto de la junta se señala que el capital social será aumentado "*...en una suma equivalente en pesos al día de hoy de cincuenta mil unidades de fomento, esto es, novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos,...*"

Al respecto, existe una inconsistencia entre el monto del aumento señalado en el acta (\$916.799.500) y el cálculo que resulta de multiplicar el monto del aumento por el valor de la unidad de fomento del día 25 de enero de 2007 (\$18.335,19 por 50.000 = \$916.759.500), la cual se presenta también en la comunicación de hecho esencial de 26 de enero de 2007.

3. Se hace presente que no se acompañó el anexo 1 del Oficio Circular N° 031.

Av. Libertador Bernardo
Av. Libertador Bernardo
Oficinas 1449
Santiago Chile
Fono: +56 2 2473 4000
Fax: +56 (56) 2 2473 4000
Casillero 2168-2061101
Casillero 2168, el Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

En su respuesta deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

Saluda Atentamente,

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE



EuroAmerica



Santiago, 26 de enero de 2007

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref : Informa Hecho Esencial, conforme a Circular N°1737 del 13 de enero de 2005

De nuestra consideración:

Por medio de la presente venimos en comunicar a esa Superintendencia que con fecha 25 de enero en curso, la Junta Extraordinaria de Accionistas de "EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.", procedió a acordar la reforma de los estatutos de la sociedad, en orden a aumentar el capital social en \$ 916.759.500.- mediante la emisión de 100.000 nuevas acciones, modificación de estatutos que deberá ser aprobada por esa Superintendencia de Valores y Seguros, de acuerdo a la normativa legal vigente.

De esta manera el capital autorizado de la sociedad una vez aprobada la reforma de estatutos será de \$ 1.838.491.737.- dividido en 250.000 acciones.

Finalmente, informamos a usted que una vez reducida a escritura pública el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, se ingresará a esa Superintendencia para la tramitación de la reforma señalada, conforme a las normas legales y administrativas vigentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Jaime Artigas Celis
EuroAmerica

Administradora General de Fondos S.A.

Casa Matriz: Agustinas 1127
Teléfono: (56-2) 479 9000

Sucursales:
Santiago

Viña del Mar
Rancagua

Concepción
Temuco

Puerto Montt
Punta Arenas
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 2:
www.svs.cl



Santiago, 10 de enero de 2007.-
GGAGF007/2007

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Alameda 1449, Piso 9
Presente

Ref.: Aviso de Celebración de Junta Extraordinaria de Accionistas de Euroamerica Adm. General de Fondos S.A.

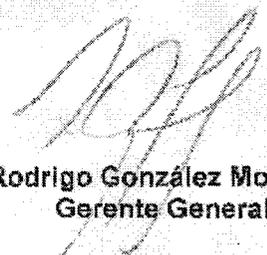
De mi consideración:

Por medio de la presente, vengo en comunicar a usted, que por acuerdo del Directorio de la Compañía en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre del año 2006, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica administradora General de Fondos S.A.", a celebrarse el día 25 de enero del presente año, en las oficinas de la sociedad, Agustinas # 1127, piso 3, Santiago, a las 10:00 horas.

Las materias a tratar en dicha Junta serán las siguientes:

- a) Modificación de estatutos sociales, en orden a aumentar el actual capital suscrito y pagado de la sociedad en la cantidad de UF 50.000.- al valor en pesos a la fecha de su pago efectivo, emitiendo nuevas acciones de pago de acuerdo a lo que acuerde la Junta Extraordinaria de Accionistas.
- b) Adoptar demás acuerdos que la Junta Extraordinaria estime necesarios al efecto y que afecten los estatutos sociales, conforme al nuevo capital social.
- c) Otros acuerdos que sean pertinentes para la materialización de lo anterior.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Rodrigo González Montero
Gerente General

JMIL/pce

Adj.: Lo citado
cc.: Presidente del Directorio
Secretario del Directorio

Casa Matriz: Agustinas 1127
Teléfono: (56-2) 479 9000
Fax: (56-2) 479 9313
Casilla 21-13 Santiago
800 20 84 52

Sucursales:
Santiago
Antofagasta
La Serena

Vina del Mar
Rancagua
Curicó
Talca

Concepción
Temuco
Valdivia
Osorno

Puerto Montt
Punta Arenas
W. Libertador Bernardo
O Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Santiago, 6 de Marzo de 2007



2007030014815

07/03/2007 - 11:43

Operador: ESALINAS

Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.-

Ref.: Respuesta Ord. N° 02180
Solicitud de aprobación de reforma estatutos de sociedad
Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.-

De mi consideración:

En respuesta a su Ordinario N° 02180 de fecha 21 de Febrero de 2006, y estando debidamente facultada al efecto, vengo en acompañar los siguientes documentos:

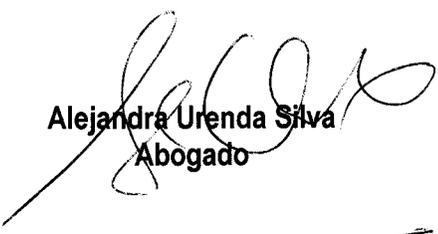
1.- Copia autorizada de escritura de Rectificación y Reducción a Escritura Pública del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., otorgada con fecha 28 de Febrero de 2007. Repertorio N° 3.182-2007.

Al respecto señalamos a usted que con esta nueva reducción a escritura pública quedarían solucionados los errores detectados en la reducción anterior. En efecto, respecto del acta de la junta no existen los errores advertidos, si no sólo se incurrió en ellos al reducir esa acta a escritura pública.

2.- Formulario N° 1 Oficio Circular N° 031 de fecha 27 de Marzo de 2001.

En razón de lo anterior y atendido el mérito de los documentos acompañados, solicito a usted se sirva dictar la correspondiente Resolución de autorización de reforma de los estatutos de la sociedad "**Euroamerica Administradora General de Fondos S.A.**", conforme al acuerdo adoptado en Sesión de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de Enero de 2007, que ha sido sometido a su consideración.

Sin otro particular, y esperando su favorable y pronta acogida, lo saluda atentamente a usted,


Alejandra Urenda Silva
Abogado

Cc: GG Euroamerica.
Inc.-

*Retenir copia
autorizada
de la escritura
indicada en
el rol.*

*MSG
SLO
P.3
27/3/07*



EuroAmerica

Santiago, 03 de Noviembre de 2006
GGAGF095/2006



2006110066848

03/11/2006 - 13:33

Operador: ESALINAS

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref. :Suscripción de acciones EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.

De mi consideración:

Conforme a lo señalado en la NCG N° 30, por el presente acto vengo en informar a esa Superintendencia el aumento de capital suscrito y pagado en la sociedad **EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.** por su accionista controlador EuroAmerica Seguros de Vida S.A.

En efecto, y conforme a un aumento de capital autorizado por la SVS con fecha 31 de Octubre de 2005 mediante Resolución Exenta N°599, con fecha 31 de Octubre de 2006, se han suscrito y pagado 66.348 acciones de pago de la sociedad emisora **EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.**, por la suma de \$ 460.442.500.-

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Rodrigo González Montero
Gerente General
EuroAmerica
Administradora General de Fondos S.A.

Aumentos \$ 916.799.500 ⇒ Emisión 100.000 acc.
 - corrección \$ 40.000
 \$ 916.759.500 ⇒ aumentos definitivos

Capital \$ 1.838.491.737 ÷ 250.000 acc. ⇒ una vez aprobada Ref. de estatutos

a) \$ 461.289.737 ⇒ 83.692 acc. 31/12/05 Bro.

b) \$ 460.442.500 ⇒ 66.348 acc. 31/10/06. Emitidos y pagados

Capital emitido y pagado
 según FECU al 31/12/2005

Saldo Final M\$ 461.290

Saldo Inicial M\$ 445.260
 Res. Cap. propio M\$ 16.030
 Saldo Final M\$ 461.290

Capital emitido y pagado Fece 31/12/2006 ⇒ M\$ 929.578

Saldo Inicial M\$ 461.290

Aumentos Capital M\$ 460.443
 emisión acc. de
 pago

Res. Cap. propio M\$ 7.845

Saldo Final M\$ 929.578



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE
EUROAMÉRICA ADMINISTRADORA GENERAL
DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 31 OCT 2005

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 599

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"EUROAMÉRICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2. Lo dispuesto en el artículo 223 letra a), de la Ley Nº 18.045 y artículos 126 y siguientes de la Ley Nº 18.046.

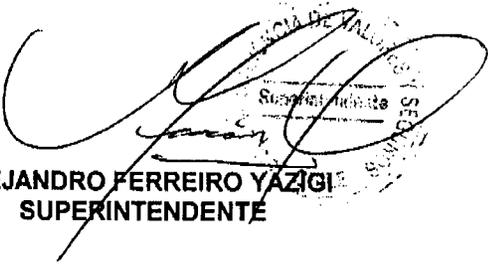
RESUELVO:

Apruébese la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **"EUROAMÉRICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, consistente en el aumento del capital social a \$906.661.011 dividido en 150.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, materia acordada en juntas extraordinarias de accionistas de fechas 18 de agosto y 23 de septiembre de 2005, cuyas actas fueron reducidas a escrituras públicas ante el Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, los días 19 de agosto y 29 de septiembre de 2005.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Nº 18.046.

Un ejemplar de los antecedentes que fundamentan la solicitud de modificación, se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 71
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 599 de fecha 31 OCT 2005 esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad "**EUROAMÉRICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", según lo acordado en Juntas Extraordinarias de accionistas celebradas el 18 de agosto y 23 de septiembre de 2005, cuyas actas fueron reducidas a escrituras públicas, ante el Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fechas 19 de agosto y 29 de septiembre de 2005. La Reforma consiste en aumentar el capital social de \$468.529.011, según su revalorización legal, dividido en 83.652 acciones sin valor nominal íntegramente suscritas y pagadas, a \$906.661.011 dividido en 150.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contado desde el 23 de septiembre de 2005. Con motivo de dicha modificación fueron reformados los artículos 5° y 1° transitorio de los estatutos sociales.

SANTIAGO, 31 OCT 2005


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 149
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 433 4000
Fax: (56-2) 433 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO
07.19.367

O.D.

REP.N° 3.182-2007

5

RECTIFICACION

Y

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, veintiocho de Febrero de dos mil siete, ante mí, **MARGARITA MORENO ZAMORANO**, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, según decreto judicial protocolizado bajo el número doscientos setenta y nueve al final de los Registros Públicos del mes de Enero del presente año, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia,

comparece: don **JOSÉ MIGUEL INFANTE LIRA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, domiciliado para estos efectos en calle Agustinas número mil ciento veintisiete, Comuna de Santiago, de esta ciudad; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO:** Que, encontrándose debidamente facultado, viene en dejar constancia que en la escritura pública otorgada con fecha primero de Febrero de dos mil siete ante el Notario de Santiago don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, que corresponde a la reducción a escritura pública del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. celebrada con fecha veinticinco de Enero de dos mil siete, se cometieron los siguientes errores de transcripción: a) se omitió parte del título y del primer párrafo de la citada acta y b) se señaló erróneamente como monto del aumento de capital la cantidad de novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos, en

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

circunstancias que, debió transcribirse el monto señalado en el acta correspondiente, cual es, novecientos dieciséis millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos. **SEGUNDO:** Para rectificar los errores indicados en la cláusula primera precedente, en este acto y por medio del presente instrumento, el compareciente, estando debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. que es del siguiente tenor: "QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. En Santiago, a veinticinco de enero de dos mil siete, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Agustinas mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, tuvo lugar la quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira. Formalidades de Convocatoria. El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la



realización de esta Junta. a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día veintisiete de diciembre del año dos mil seis. b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido. c) Que con fecha diez de enero de dos mil siete se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta. d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma. e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes. f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad. g) Que asiste a la presente

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

Junta el Notario Público don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, especialmente invitado por el Directorio en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia. Asistencia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno.- "Euroamérica Asesorías S.A., representado por don Benjamín I. Davis Clarke, con una acción, y Dos.- "Euroamérica Seguros de Vida S.A.", representada por don Nicholas A. Davis Lecaros, con ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones.- En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las ciento cincuenta mil acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha. Aprobación de poderes.- La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó,



calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.

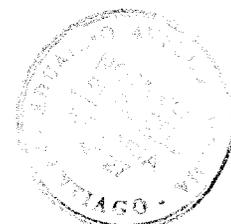
Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.

Aprobación del Acta de la Junta Anterior. Se da lectura al acta de la cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, la que es aprobada sin observaciones.

Objeto de Junta.- Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a aumentar el capital social en la suma equivalente en pesos al día de hoy de cincuenta mil unidades de fomento, esto es, novecientos dieciséis millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones.- Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

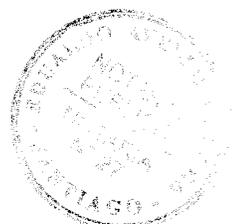
de la Sociedad. Proposición de Acuerdo.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos sociales, cuyos artículos a modificar, relativos al capital de la sociedad, constan en la escritura pública de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución Exenta número quinientos noventa y nueve de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas cuarenta y tres mil quinientas ochenta y tres número treinta y un mil once del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil cinco, y se publicó en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientas setenta y dos número ocho mil doscientos siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos, conforme a los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinaria de Accionistas de la



sociedad, celebradas con fecha dieciocho de agosto y veintitrés de septiembre del año dos mil cinco.- Conforme a lo señalado, procede a dar lectura a los artículos que serían objeto de modificación, señalando lo siguiente: Uno.- Reemplazar el Artículo Quinto permanente de los estatutos sociales ya referidos: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la sociedad será de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, dividido en doscientos cincuenta mil acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan, conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.-" Dos.- Reemplazar el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales, ascendente a mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, dividido en doscientos cincuenta mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: Uno- a): Con la suma de

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

cuatrocientos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos, que corresponde a ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos acciones, que la sociedad tiene totalmente suscrito y pagado a la fecha, conforme al balance de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cinco, debidamente aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el año dos mil seis.- Uno- b): Con la suma de cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos que corresponde a sesenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho acciones, que fueron suscritas y pagadas el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis.- Uno- c): Asimismo, el capital suscrito y pagado de la sociedad conforme a los puntos anteriores, se incrementará con la distribución de la revalorización del capital propio una vez aprobado el balance del ejercicio del año dos mil seis, por la junta ordinaria de accionistas de la sociedad correspondiente al año dos mil siete.- Dos): El saldo, hasta completar el capital social de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos,



se enterará mediante la emisión de cien mil acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades dentro de los tres años siguientes a esta fecha, a un precio no inferior a cero coma cinco unidades de fomento cada una, según el valor que dicha unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.- Dichos accionistas tendrán un plazo de treinta días para ejercer su opción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.- Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorrateo, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga de su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

renuncien a su derecho de suscripción preferente.-
La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.- El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el Directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo.- El saldo del capital social referido deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde esta fecha.- Vencido este plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término.- Queda ampliamente facultado el Directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo la suscripción de capital acordada, disponer las publicaciones e



informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado." Acuerdos.- Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes. Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo quinto del estatuto social y el artículo primero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente. b) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, Nicholas Davis Lecaros, José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

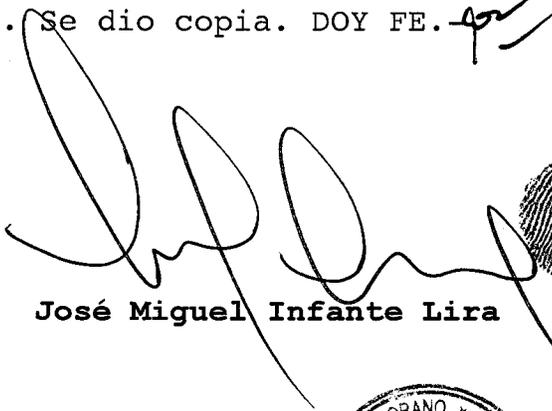
escritura pública, y c) Asimismo, facultar a los abogados don José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello. Firma del Acta.- La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la



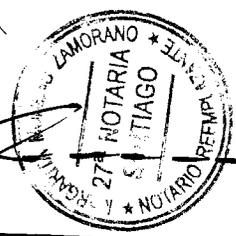
presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario. La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto. El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea. Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las diez treinta horas. Hay firmas. Euroamerica Seguros de Vida S.A.. Euroamerica S.A. Nicholas Davis Lecaros. Secretario. **CERTIFICADO NOTARIAL. Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con domicilio en calle Morandé Número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis;

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

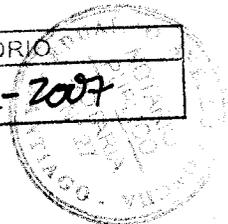
asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión. Santiago, veinticinco de Enero de dos mil siete. Hay firma y timbre. Oscar Ernesto Navarrete Villalobos. Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola". La personería de don José Miguel Infante Lira para representar a Euroamerica Administradora General de Fondos S.A. consta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad, celebrada con fecha primero de Febrero de dos mil siete, cuya acta se reduce a escritura pública mediante el presente instrumento. Conforme. Junta redactada por la abogado doña Alejandra Urenda Silva. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se dio copia. DOY FE. 




José Miguel Infante Lira



REPERTORIO
N° 3182-2007



NOTARIAL PUBLIC

2 MAR 2007

